

VISTO:

28 FEB 1978

El plan elaborado para el reordenamiento vehicular en /
el sector céntrico de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el actual ordenamiento de tránsito, según surge de/
las actuaciones obrantes, no está acorde al movimiento vehicular/
que se registra en algunas arterias del radio céntrico de esta //
ciudad;

Que por lo expuesto, es conveniente dictar la norma le-
gal pertinente, estableciendo nuevo sentido de circulación, como/
de estacionamiento ya sea lineal o del denominado batería 45°, pa-
ra el radio comprendido entre Ruta 22 - Roca y Mtro. Gonzalez, Tu-
cuman y Tierra del Fuego - Lainez y Salta;
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECESE, nuevo sentido de circulación vehicular/
- - - - - de Norte a Sur para la calle; BUENOS AIRES, desde Mi-
nistros ~~Gonzalez~~ hasta Independencia. De Esta a Oeste para las ca-
lles RIVADAVIA, JUAN B. JUSTO, MITRE Y SARMIENTO, desde Tucuman y
T. del Fuego hasta ~~Salta~~ ^{EXPRESS y Buques Polares} y Salta. De Oeste a Este para las calles
SAN MARTIN, INDEPENDENCIA, ALCORTA y PERITO MORENO desde Lainez y
Buques Polares ^{WINTER y MISOL CAMINO y DON ROSENDO DE SICA} y Salta hasta T. del Fuego y Tucuman. De ~~Salta~~ ^{ALCORTA, BULKEBAT, ALVEAR, ENTRADA SU. EXTENSION} a Norte para calle
ALVEAR desde C.H. Rodriguez hasta Roca y Av. Argentina y de Norte/
a S.E. calle 25 DE MAYO desde Av. Argentina hasta Bs. Aires y J.B./
Alberdi.-

Artículo 2°) FIJASE, estacionamiento lineal para las calles; S. /
- - - - - DEL ESTERO y RIOJA desde Roca hasta San Martín, para
DON BOSCO y MISIONES desde Sarmiento hasta Ruta 22, para CORDOBA/
y MENDOZA desde Mtro. Gonzalez hasta Independencia, para CHUBUT y/
SANTA CRUZ desde Mitre hasta Ruta 22, para ALCORTA desde Lainez /
hasta Pampa, para PERITO MORENO desde Rio Negro hasta T. del Fue-
go, para JUAN B. JUSTO desde Salta hasta A. Brown, para RIVADAVIA
desde Santa Fé hasta Tucuman, para C.H. RODRIGUEZ desde Salta hasta

/// -2-

Alte. Brown, para J.B. ALBERDI desde Santa Fé hasta Tucuman, para MTRO. GONZALEZ, desde Santa Fé hasta Tucuman, para ROCA desde Salta hasta S. de Estero y desde RIOJA hasta A. Brown.-

Artículo 3º) El estacionamiento en batería de 45º, deberá ser observado en las arterias que componen este radio que se encuentra delimitado de la siguiente manera; al Norte Calles ROCA y MTRO. GONZALEZ al Sur RUTA 22, al Este calles TUCUMAN y T. del FUEGO, al Oeste calles SALTA Y LAVNEZ, excepto las calles en las cuales se encuentra previsto el estacionamiento lineal y que se detallan en el artículo 2º del presente Decreto.-

Artículo 4º) Las modificaciones a que se refieren los artículos precedentes, comenzarán a regir a partir de la cero hora del día 1º de Marzo de 1978.-

Artículo 5º) Por el Departamento de Tránsito, se procederá a la nueva señalización del tránsito conforme a las modificaciones efectuadas.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 7º) Se proyectará la Ordenanza respectiva, ratificando el presente Decreto.-

Artículo 8º) Regístrese, cúmplase de conformidad, publíquese, dese al D.M. y Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO: GAZZERA
DE LA FUENTE
MUNECAS
GERERITZ


AMADO ALFREDO ALVAREZ
A/C DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN